

J 1245 / 59

Lora

Año

1534

J 1245 / 59

Sobre

Que se paven las Cienas desde el año de 1515  
hasta el de 28 de los Caudales de la Villa  
del Puerto; a Linnancia de Fran.<sup>co</sup>  
Cauro

Pavido Alcaide

Acu.<sup>o</sup>

S. Loren

126

Handwritten notes and signatures at the top of the left page.

Handwritten text in the middle of the left page, including a signature.

Handwritten signature at the bottom of the left page.

Handwritten signature at the bottom left of the left page.



Deintemr. 1800.

SELLO CUARTO, VES. TA  
MARRA VEDIS. AÑO DE 1800  
ESTACIONES Y TACITAS  
Y VSO.

Pedro Parze Notario y es. del Rey Nuestro Señor  
y abaxo firmado domiciliado en la Villa del Puerto de San  
Cristobal y hoy testamos como en el día veinte y cinco del  
mes de Abril deste presente año de mil setecientos treinta y uno  
separaron las Cuentas de la dha Villa, Parze Ante mi dho  
Notario y escribano en f.º de esc.º. Fran.º Cauzo Labador  
Quinto de dha Villa del Puerto de San Cristobal; el qual dho  
Fue hallando estado en las Casas de dha Villa y a donde  
se asistieron las cuentas de ella que se llegaron en publico  
y en presencia, y con asistencia de dho Contadores y  
del Ayuntamiento de dha Villa y otras muchas y dho  
personas que se hallaron en ellas. y que dho Fran.º Cauzo  
nos las protesto dhas Cuentas por que hallandose Contador  
en el año de mil setecientos veinte y ocho. hallando  
visto que havia para la Villa muchos agravios, y  
hallando visto que los agravios que havia prometido  
no los trayan en cuenta las dhas Cuentas y visto  
por dho Fran.º Cauzo de sus Exco.º. de dhas Cuentas y de  
otras que havia prometido antes de estas. Et Miguel  
de la Cruz y a Fran.º de la Cruz de Fran.º Laba  
dador de dha Villa del Puerto de San Cristobal  
En qualis otros testigos dixeron que he hallado

que el Sr. Don Juan de Caceres havia protestado de las  
Cuentas con otras que se le firmaban y protesta-  
das en el año de mil setecientos veinte y ocho  
y diez y siete, y otros lo protestados de una salida a  
todo por no traer con las presentes Cuentas todos los en-  
gños evidentes y claros que hay para el dho. Rey  
en de de sea y haues pasado asi lo firme y se-  
ne thodra Inuano y lugar al dho. Inuano de dho. Inu-  
monio Verbados y Calendario.

Testimonio del Jefe  
de las Armas y de los  
de los Armas y de los



Señor Marqués de  
Sello Quarto. V. de  
ARRAVIDES. AÑO DE  
SETECIENTOS Y TRE-  
Y NRO. Como Sr.

Francisco Cabero venido de la villa del Puerto  
de Mingalga ante el Jefe de la Real Audiencia  
forma q. proceda para el lugar de q. habi-  
endo sido nombrado contador por el  
gobierno de esta villa en el año de veinte  
y ocho, y parados las cuentas, puse de oficio  
reparos en las cuentas abiertas de los mu-  
chos repagos q. se hacian a esta villa que  
veridos, visto que no fueron atendidos pro-  
cesse otras cuentas y por omision de los  
años antecedentes, como parece de los  
sim. dato q. firmados por Pedro de Caceres  
Sr. Jefe de presentes q. uno, por lo que reu-  
xiendo a los debidos remedios de dho.  
Justicia como entregado q. soy en que  
se haga liquidacion formal de las dhas.  
cuentas de la dha. villa de este  
año de mil setecientos y quince para el  
veinte y ocho en dho.

El Jefe de la Real Audiencia por presente  
dho. testimonio segun el mandado  
de esta villa del Puerto y alor q. ha-  
ya de ser de dho. año de  
de veinte y ocho en dho.  
afin de dho. y para que se  
de esta villa de esta ciudad de  
de dar su comision a la Justicia de la

Villa de Cantabria en forma ante  
 quien las partes nombraron con el  
 presente se exhibe la escritura  
 de fundacion de que se dio a el  
 mar de Cantabria & pido ver el  
 mero de el. ~~1731~~  
 Juan de Caceres      D. Juan M. de Caceres la  
 presento

Se  
 Regl  
 Ric  
 Robles  
 Barbo  
 Franco  
 Mena  
 Moner  
 Suarez

Lara y Junio Cinco del 731 A. de G.  
 Fecho el fiscal es M.

El fiscal de la causa en villa de Cantabria y  
 testimonio que produce; que en el oficio  
 de Lara se dio en el 11 de febrero de el 731 esta  
 parte se pide, con el 11 de mayo de el 731 se permitian  
 a su tiempo las quintas de espina con la liqui-  
 dacion que se executare en todas las partes = Lara  
 y Junio 30. del 731 =

Se  
 Ric  
 Robles  
 Barbo  
 Mena  
 Moner  
 Suarez

Lara y Julio Cinco del 731 A. de G.  
 Como lo pide el fiscal de D. M.